



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 152-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de setiembre de 2019

**VISTOS:** CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su Estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, se tiene la CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, para su suscripción correspondiente;

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización ambiental y de asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental;

La Universidad Nacional de Cañete, es una Institución Pública con personería jurídica de derecho público, regulada por la Ley Universitaria n° 30220, fue creada por Ley n° 29488 y modificada con Ley n° 30515, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda formación humanista, científica y tecnológica como respuesta a la diversidad cultural del país;

Que, el artículo 7° de la Ley n° 30220 – Ley Universitaria, precisa como principales funciones de la Universidad, la formación profesional, investigación y educación continua; en ese contexto la Universidad peruana en base a su autonomía está facultada para llevar a cabo las acciones que considere pertinente dentro del marco legal vigente, a efectos de lograr el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, la Ley Universitaria faculta a las universidades a suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 13.09.19;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 152-2019-UNDC**

San Vicente de Cañete, 16 de setiembre de 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción de la CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, para que en su condición de representante legal de la institución, suscriba la mencionada Carta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución**  
Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
DEFA  
Dirección General de Administración  
Comisión de Licenciamiento  
Oficina de Gestión de Calidad  
Oficina de Comunicaciones  
Unidad de Cooperación Técnica Internacional  
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Archivo  
ADV/Sec. Gral.